



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 087-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 11 de mayo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 7299 - 2026, de fecha 06 de mayo del 2026, presentado por el Sr. Jaime Melquiades Lizárraga - Presidente de la Junta Directiva del Asentamiento Humano 7 de mayo del distrito de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de legalidad *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos"*;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7299 - 2026 de fecha 06 de mayo del 2026, el señor Jaime Melquiades Lizárraga, solicita la actualización y/o modificación de la Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MDCG/A de fecha 17 de junio de 2025, en el cual se evidencian errores materiales tales como:

DICE : AA.VV. 07 de mayo

DEBERIA DECIR: AA-HH "7 de mayo"
(tanto en el CONSIDERANDO como en el ARTÍCULO 1°)

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2026-MDCG/A de fecha 17 de junio de 2025, en la parte considerativa se consignó: "AA.VV. 07 de mayo" cuando debería decir: AA.HH. "7 de mayo";

Que, según el Artículo 201.- Rectificación de errores 201.1 *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. 201.2 *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, de conformidad al documento de visto y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DECLARAR PROCEDENTE, la modificación solicitada, en el extremo de corregir, adecuándolo a una RECTIFICACIÓN; en consecuencia, DISPONER DE OFICIO, LA RECTIFICACIÓN del error material en el que se ha incurrido en la PARTE CONSIDERATIVA de la Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MDCG/A, de fecha 17 de junio de 2025, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



"Que, mediante INFORME N° 036-2025-GM-GDSYSC-UPSYPV-LTRP, de fecha 06 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva de la AA.HH. 07 de Mayo del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;"



"Que, mediante INFORME N° 441-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva de la AA.HH. 07 de Mayo del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;"



"Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 057-2025-OAJ-MDCG de fecha 12 de junio del 2025 suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es procedente el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la AA.HH. 07 de Mayo del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;"

"Que, mediante MEMORÁNDUM N° 231-2025-GM/MDCG, de fecha 16 de junio del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, ordena proyectar Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos miembros de la Junta Directiva de la AA.HH. 07 de Mayo del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;"



ARTÍCULO 2°.- DECLARAR PROCEDENTE, la modificación solicitada, en el extremo de corregir, adecuándolo a una RECTIFICACIÓN; en consecuencia, DISPONER DE OFICIO, LA RECTIFICACIÓN del error material en el que se ha incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MDCG/A, de fecha 17 de junio de 2025, debiendo quedar redactado el Artículo 1° de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, A LA JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO "07 DE MAYO", DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", la misma que está conformada por las siguientes personas:



JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO "07 DE MAYO"			
ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JAIME MELQUIADES LIZÁRRAGA	18097746
2	VICEPRESIDENTE	LIDBER TARAZONA CARRILLO	42197905
3	SECRETARIO GENERAL	FLOR CABRERA BEDOYA	44764100
4	TESORERA	KARINA QUIJANO CAQUIPOMA	42982632
5	VOCAL 1	LORENZO GONZALES TEODORO	23015816
6	VOCAL 2	LUISA RUTH VENTURO HUAYLLAPUMA	47313249
7	SECRETARIO DE DEPORTES	ISACC FLORES RAMIREZ	45760478
8	FISCAL	JOSE ARMAS FLORES	22960244



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

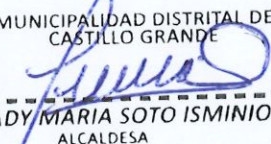


ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que la Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MDCG/A de fecha 17 de junio del 2026, seguirá surgiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de rectificación, teniendo en cuenta que no se altera el sentido de la decisión.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás Unidades pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

